

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

519

Resolución de la directora de la Gerencia del Área de Salud de Menorca de 19 de enero de 2022 por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Responsable de Enfermería del Equipo de Atención Primaria (E.A.P.) de la zona básica de salud (Z.B.S.) de Es Banyer de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de Menorca

Hechos

1. Se encuentra vacante y dotado presupuestariamente el puesto de trabajo de Responsable de Enfermería del Equipo de Atención Primaria (E.A.P.) de la zona básica de salud (Z.B.S.) de Es Banyer de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de la Gerencia del Área de Salud de Menorca, cuya provisión se considera necesaria.

Fundamentos de derecho

1. Art. 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Art. 30.3 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por la que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Illes Balears.
3. Arts. 23 a 28 del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.
4. Cláusula 12, en relación con la cláusula 7, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Illes Balears, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012.
5. El informe de 1 de diciembre de 2022 de la Dirección del Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares que justifica la exención de conocimientos de lengua catalana en determinados procesos selectivos.
6. Resolución del Director General del Servicio de Salud de 17 de febrero de 2020 por la que se aprueba la modificación de la plantilla orgánica de personal estatutario de Atención Primaria de Menorca.
7. Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 3 de noviembre de 2020 de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (B.O.I.B. núm. 191, de 07/11/2020).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Acordar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Responsable de Enfermería del E.A.P. de la Z.B.S. de Es Banyer, que se encuentra bajo la dependencia funcional del Director de esta Z.B.S. y tiene, además de las funciones propias de un/a responsable de enfermería de E.A.P., las funciones de organización y coordinación de las actividades del personal de enfermería, así como las de supervisión de su ejecución.
2. Los requisitos para participar en esta convocatoria son:

- a) Tener la condición de personal estatutario sanitario o de funcionario sanitario de la sanidad local integrado en E.A.P. del subgrupo A2 y pertenecer a la categoría de enfermero/a o al Cuerpo Facultativo Técnico, Escala Sanitaria, Especialidad sanitarios locales – practicantes/as.
- b) Pertenecer a la plantilla del E.A.P. con actuación en la Z.B.S. de Es Banyer.
- c) Con relación a la acreditación del nivel de lengua catalana, ante la insuficiencia de profesionales para la prestación asistencial en esta categoría, las personas aspirantes en este procedimiento de selección no están obligadas a acreditar-como requisito- el nivel de



lengua catalana correspondiente, si bien a aquellas que puedan acreditarlo le será valorado como un mérito.

3. Las personas interesadas en participar en la convocatoria deben presentar, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, la siguiente documentación:

Solicitud de participación.

Currículum vitae.

Documentación original que acredite el cumplimiento de los requisitos.

4. La documentación referida en el punto anterior se puede presentar en el registro de la Gerencia del Área de Salud de Menorca, ubicado en el Hospital Mateu Orfila, Ronda Malbúger 1 de Maó (07703) o en cualquiera de los lugares referidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La documentación original que acredite los méritos alegados en el currículum podrá ser solicitada por el órgano competente en cualquier momento del proceso selectivo.

6. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez verificado por el órgano competente que las personas aspirantes cumplen los requisitos y el resto de especificaciones exigidas en la convocatoria, este mismo órgano nombrará la persona que considere más adecuada para el cargo o declarará desierta la convocatoria –por medio de una resolución motivada- cuando no se presenten personas aspirantes idóneas para ocupar el cargo convocado.

7. La presente convocatoria se resolverá por medio de una resolución del Director Gerente del Área de Salud de Menorca, dictada por delegación de competencias de la Consejera de Salud, que se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

8. El nombramiento de Responsable de Enfermería del E.A.P. de la Z.B.S. de Es Banyer se expedirá por un período de cuatro años, que podrá ser renovado, sin perjuicio de la facultad de que se pueda acordar discrecionalmente su cese por el órgano que lo haya nombrado, previa audiencia de la persona interesada. La reelección para el cargo estará sujeta a una evaluación de carácter cuatrienal de conformidad con la cláusula 12, en relación con la cláusula 7, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011.

9. El personal nombrado para el puesto de trabajo de Responsable de Enfermería del E.A.P. de la Z.B.S. de Es Banyer conservará la titularidad de la correspondiente plaza básica de su categoría, cuyas funciones continuará desarrollando, tanto mientras ocupe el puesto convocado como cuando se produzca el cese en el mismo.

10. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya recibido la notificación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3 /2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha que se haya recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Maó, 19 de enero de 2022

La consejera de Salud y Consumo

PD La directora gerente del Área de Salud de Menorca (B.O.I.B. 191/2020)

Ana Trenado Andreu

